FAMILIA PROFESIONAL: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

LISTA PROVISIONAL DE PREINSCRITOS

Plazo para rectificación o subsanación hasta el día 28 JUNIO 2018

La presente lista se ha elaborado en base a la autobaremación del candidato.

Se recuerda que posteriormente la **Comisión de Evaluación comprobará la documentación** aportada por la persona candidata con el fin de verificar que cumple con los requisitos de acceso así como todos aquellos datos aportados que han dado lugar a su puntuación final.

Por lo tanto en base a la documentación aportada, la Comisión de Evaluación, en su momento, podrá:

- **Excluir** a la persona candidata que no cumpla los requisitos de acceso o que incurra en falsedad.
- **Rebaremar** a la persona candidata si la documentación aportada no se ajusta a los criterios referidos anteriormente, lo cual significará su reordenación en la lista general.

En consecuencia, si detecta algún error en su autobaremación inicial, deberá solicitar su rectificación tal como se indica a continuación.

Por ello, se da un **plazo de 10 días hábiles, hasta el día 28 DE JUNIO DE 2018,** para que la persona candidata pueda rectificar errores y realizar subsanaciones que, en ningún caso, supondrá la ampliación de méritos indicados en la solicitud.

Para realizar dicho trámite, deberán remitir un correo electrónico al **ivqp@gva.es**, indicando en el asunto "Solicitud de reclamación o subsanación", y haciendo constar la Familia Profesional por la que participan, nº del DNI, Apellidos y Nombre y los conceptos y datos que desea subsanar.

La Sección de Cualificación y Reconocimiento de la Competencia, recibidas las solicitudes, corregirá, si procede, los errores y publicará, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el fin del plazo anterior, las listas definitivas de las personas preinscritas admitidas con indicación del centro o sede adjudicado, y de las excluidas.

Se recuerda los requisitos de participación :

- Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración
- Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, para cualificaciones de nivel II y III.
- Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

1.- En el caso de experiencia laboral.

Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria, para cualificaciones de nivel II y III, al menos 3 años, con un mínimo de 2000 horas trabajadas en total.
Se valorará solamente aquella experiencia realizada **en los últimos 10 años**, relacionada con las **Unidades de Competencia objeto de la convocatoria.** Si la persona candidata ha desempeñado la misma en distintos contratos, se sumará la duración de los mismos con el fin de comprobar que cumple los requisitos (36 meses y 2000 horas) y que se ajusta a lo especificado en la solicitud.
2.- **En el caso de formación:** Justificar en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la

convocatoria, al menos 300 horas para cualificaciones de nivel II y III. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

Las personas candidatas que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados anteriormente y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el anexo IV, siendo mayores de 25 años, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentaran la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales. Las comisiones de evaluación estudiaran la documentación y determinaran si procede su inscripción definitiva.

Se recuerdan los criterios de prioridad:

En el caso de que haya más solicitudes que plazas se aplicarán, a aquellas personas candidatas que cumplan los requisitos generales de la convocatoria, los criterios de prioridad que se detallan a continuación.

- Criterio 1º: Personas que cumplan los requisitos de acceso que sean residentes en la Comunitat Valenciana.
- Criterio 2º: Resto de personas que cumplan los requisitos de acceso.

Se recuerdan los criterios de ordenación:

Las solicitudes incluidas en cada criterio de prioridad se ordenarán por bloques con la prelación que se detalla a continuación:

1º.- Bloque de solicitantes que cuentan con la experiencia laboral mínima exigida, relacionada con la cualificación profesional, y con la documentación requerida para justificarla

Dentro de este bloque se ordenarán las personas candidatas por la experiencia laboral (asalariados o autónomos), ordenadas de forma decreciente por el mayor número de días acreditados mediante el Informe de Vida Laboral o informe de la mutualidad correspondiente.

2º.- Bloque de solicitantes que no cuentan con la experiencia laboral mínima exigida pero que acrediten formación no formal suficiente relacionada con las Unidades de Competencia en las que se preinscriben.

Dentro de este bloque se ordenarán, de forma decreciente, por el mayor número de horas de formación, acreditadas mediante los certificados correspondientes.

3º.- Bloque de solicitantes que teniendo la experiencia laboral o formativa mínima exigida, no pueden justificar con la documentación prevista en el anexo IV, siendo mayores de 25 años.

Dentro de este bloque se ordenarán primero las personas candidatas por la experiencia laboral de forma decreciente por el mayor numero de días declarados y a continuación las personas con solo formación no formal de forma decreciente, por el mayor numero de horas de formación declaradas.

ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS

ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES EXCLUIDOS

ENLACE LISTA PREINSCRITOS PROVISIONALES ADMITIDOS EN LISTA DE ESPERA

València,14 junio 2018